



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9530

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO.74-2017

3 Sesión Ordinaria No. 74-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 25 de setiembre del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y ocho minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside,; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez
7 Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. **Los**
8 **regidores suplentes:** Ana Patricia Monge Núñez, Oscar Lorenzo Barrantes, Jenny
9 Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los síndicos propietarios:**, Luis
10 Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chávez, Miguel
11 Fernández Solórzano, Mauricio Rodríguez Ramírez, Marvin Vargas Carvajal. **Los**
12 **síndicos suplentes:** Beatriz Ramírez Salazar; Jacqueline Sánchez Acosta; Gabriela
13 Córdoba Solís. La Secretaria del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría. El
14 Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes: Los síndicos propietarios:**
15 Alina Mora Jiménez. **Regidores suplentes;** Francisco Arias S. **Los síndicos**
16 **suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

I. Audiencias

19

.- Ing. Marco Pacheco, Presidente Senderos de Santa Bárbara

20

II Juramentaciones

21

III. Lectura y aprobación de las actas Extraordinaria No.26 y 27, acta Ordinaria No.73.

22

IV. Lectura de Correspondencia

23

V. Asuntos de Trámite Urgente

24

VI. Dictámenes de Comisión

25

VII. Mociones de los señores Regidores

26

VIII. Mociones del Señor Alcalde.

27

El Presidente del Concejo, Sr. Alberto Carvajal, mociona para poder alterar el orden
28 del día, para conocer después de la audiencia el dictamen de comisión sobre el
29 Presupuesto Extraordinario No.3-2017 y el Plan Operativo

30

ACUERDO NO.1318-2017.



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9531

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny
2 Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,
3 Acuerdan por unanimidad, alterar el orden del día para conocer luego de la
4 audiencia el dictamen de comisión sobre el Presupuesto Extraordinario No.3-
5 2017 y el Plan Operativo.

6 I AUDIENCIAS

7 El Presidente del Concejo Municipal, Sr. Alberto Carvajal, da la bienvenida al Ing.
8 Marco A. Pacheco K., Presidente de Senderos de Santa Bárbara S.A.

9 El Ing. Marco A. Pacheco, da gracias por recibirlo en audiencia y manifiesta que el
10 objetivo es para ampliar información acerca de un proyecto en desarrollo ubicado al
11 costado norte de la Urbanización Los Girasoles, que consta de cuarenta mil metros
12 cuadrados. Dicho proyecto está programado para construir cerca de cien viviendas.
13 Dentro de este proyecto habían presentado una carta de intenciones y donde se están
14 presentando todo lo necesario de manera que no incumpla ninguna regulación; no
15 pretenden agilizar ningún trámite que no esté contemplado en la legislación, todo
16 quiere que sea lo más transparente posible. Agrega que cuentan con el agua
17 suficiente por medio de un pozo profundo, inclusive con la administración pasada
18 colaboraron con el agua para que pudieran hacer los análisis correspondientes
19 durante casi un año, se les estuvo prestando el pozo y lo único que pagaba la
20 municipalidad era la energía eléctrica con base en un medidor que habían instalado
21 para tal efecto. Aclara que prácticamente no tienen ninguna limitación en cuanto a las
22 regulaciones; cuentan con los desfuegos la quebrada atrás; quieren hacer una planta
23 de tratamiento única y que no existe en ninguna de estas zonas y el interés de hacer
24 todo de la mejor manera posible para elevar la calidad de vivienda para cada uno de
25 la zona.

26 **El Presidente del Concejo, Sr. Alberto Carvajal**, da las gracias al Ing. Pacheco por
27 la exposición de su proyecto para la beneficio de la comunidad. Menciona que a nivel
28 de concejo no tienen ningún conocimiento de proyecto; hay una comisión de obras
29 que tampoco tiene conocimiento del mismo. Es probable y de acuerdo a su
30 explicación que la administración ya tiene el conocimiento del proyecto.



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9532

1 **El Alcalde, Lic. Héctor Arias Vargas**, manifiesta que el proyecto y la carta de
2 intención ya están en su poder y el mismo se encuentra todo en orden. El
3 procedimiento es que una vez revisado se traslada al comité de obras, lo analizan y
4 hacer una propuesta y luego le comunican para su conocimiento. Es importante que
5 haya venido a exponerlo ante el concejo para que todos lo conozcan.

6 El Ing. Pacheco, manifiesta que el problema que tienen actualmente es el permiso de
7 uso de suelos. De acuerdo a conversaciones que ha tenido con su abogado con
8 respecto al avance del plan regulador, le indica que si todo está en orden, el concejo
9 puede otorgar el uso del suelo sin tener que esperar a que se haga un plan regulador,
10 el cual puede tardar mucho tiempo para que apruebe. Sin embargo, sería bueno que
11 el comité de obras primero lo analice, revise que todos los documentos están en
12 orden, para así comenzar el desarrollo del proyecto. Agrega además que este
13 proyecto es muy beneficioso para la comunidad, ya que pueden garantizar que las
14 mismas personas se queden en esta zona y que no se vayan a otros proyectos fuera
15 de él. Cada lote tiene una estimación de ¢15 millones (160 m² o más) y el valor total
16 de la vivienda está en aproximadamente ¢40 millones.

17 **El Presidente de Concejo, Sr. Alberto Carvajal**, manifiesta que para ser muy
18 sinceros lo que se quiere para la comunidad es construir condominios, ya que esto
19 conlleva una serie de beneficios para el municipio, sin embargo, no se le puede negar
20 la construcción de ningún proyecto de desarrollo. Por lo anterior, esperarían que se
21 presente ante el concejo para conocerlo.

22 **II JURAMENTACIONES:**

23 No hay.

24 **III DICTAMENES Y MOCIONES:**

25 1.1 **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-041-2017** a
26 saber: %66)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que
27 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso b), 44,
28 49 y 74 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
29 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
30 comisión:



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9533

1 1.2

2 Se conoce oficio OAMSB-399-17, suscrito por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde
3 Municipal que es para su revisión y aprobación, adjunto me permito remitirles el
4 Presupuesto Extraordinario N° 3-2017 y el Plan Operativo correspondiente, según
5 como consta en la sesión ordinaria número 69-2017, acuerdo municipal 1214-2017,
6 celebrada el 21 de agosto de 2017. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo
7 Municipal conoció el oficio OAMSB-399-17, suscrito por el Lic. Héctor Luis Arias
8 Vargas, Alcalde Municipal que es para su revisión y aprobación, adjunto me permito
9 remitirles el Presupuesto Extraordinario N° 3-2017 y el Plan Operativo
10 correspondiente, según como consta en la sesión ordinaria número 69-2017,
11 celebrada el 21 de agosto de 2017, punto A, por un monto de 253,567,901.⁰⁰.

12 **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo municipal 1214-2017,
13 conviene el Concejo en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el
14 mencionado presupuesto para ser revisado y eventualmente aprobado mediante el
15 dictamen correspondiente. **TERCERO:** Que en la Comisión de Hacienda y
16 Presupuesto, surgieron dudas en sobre ciertos componentes del Presupuesto
17 Extraordinario N° 3-2017 tales como, destino y monto de los recursos a aprobar, que
18 requirieron la presencia del señor Alcalde Municipal, Héctor Luis Arias Vargas y de la
19 funcionaria Daniela Villegas Alfaro del Departamento de Presupuesto, quienes
20 realizaron un análisis de esos componentes aclarando las interrogantes de la
21 Comisión de Hacienda y Presupuesto+

22 **ACUERDO NO.1319-2017.**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
25 **Acuerdan por unanimidad y en definitivo, aprobar el Dictamen de la Comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-41-2017, a saber: PRIMERO: De**
27 **conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, aprobar el**
28 **presupuesto extraordinario No. 3-2017 por un monto de doscientos cincuenta y**
29 **tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos un colón exacto, (**
30 **253,567,901. ⁰⁰). Como se detalla a continuación:**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9534

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3- 2017			
JUSTIFICACION DEL CALCULO DE LOS INGRESOS			
Codigo	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.1.1.3.3.01.02.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	10.000.000,00	3,94%
Según oficio N° DRCMSB-171-17 del 28 de Junio del 2017 del departamento de Cobros y patentes de acuerdo a calculos aportan el saldo de patentes municipales de acuerdo a las patentes activas que funcionan.			
4.1.1.9.1.01.00.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES	7.000.000,00	2,76%
Se presupuestan intereses generados por CDP			
4.1.3.1.1.05.00.0.0.000	VENTA DE AGUA	125.000.000,00	49,30%
De acuerdo al oficio DAC-MSB-149-2017 del Departamento de Acueducto donde suministra la estimación para el servicio de agua para el año 2017, basada en la nueva tarifa aplicada a partir del 01 de abril 2017			
Publicación de tarifas	Pajas de agua Domiciliaria 8.949 x ¢13.500 = ¢ 120.811.500.00		
Año 2017	Pajas de agua Comercial 594 x ¢ 27.000 = ¢ 16.038.000.00		
	Pajas de agua reproductiva 102 x ¢ 40.500 = ¢ 4.131.000.00		
	Pajas de agua Preferencial 60 x ¢13.500 = ¢ 810.000.00		
	Pajas de agua Gobierno 14 x ¢ 20.250 = ¢ 283.500.00		
	Total	¢ 142.074.000.00	
4.1.3.1.2.05.04.1.0.000	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	84.000.000,00	33,13%
Se calcula de acuerdo al OFICIO GA-035-2017 de Gestion Ambiental			
	Basura residencial	10.147 x ¢ 7.500 = ¢ 76.102.500.00	
	Basura comercial-tip A	424 x ¢ 15,000 = ¢ 6.360.000.00	
	Basura comercial-tip B	251 x ¢ 33.000 = ¢ 8.283.000.00	
	Basura comercial-tip C	14 x ¢ 16,600 = ¢ 697.200.00	
	Basura comercial-tip D	30 x ¢ 67.800 = ¢ 2.034.000.00	
	Total	¢ 93.476.700.00	
4.2.4.1.2	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	27.567.901,00	10,87%
Se presupuestan los recursos que seran transferidos por el PANI según oficio PE-1227-2017, del día 21 de julio del 2017			
Total general de ingresos para el año 2017		253.567.901,00	100,00%



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9535

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA										
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017										
CODIGO					Nombre de la cuenta	Presup Ord	%			
4	1	0000	0000	0000	INGRESOS CORRIENTES	226.000.000,00	89,13%			
4	1	1	0000	0000	INGRESOS TRIBUTARIOS	17.000.000,00	6,70%			
4	1	1	3	3	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	10.000.000,00	3,94%			
4	1	1	3	3	LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	10.000.000,00	3,94%			
4	1	1	3	3	PATENTES MUNICIPALES	10.000.000,00	3,94%			
4	1	1	9	0000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	7.000.000,00	2,76%			
4	1	1	9	1	IMPUESTO DE TIMBRES	7.000.000,00	2,76%			
4	1	1	9	1	TIMBRES MUNICIPALES(por hipotecas y cédulas hipotecarias)	7.000.000,00	2,76%			
4	1	3	0000	0000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	209.000.000,00	82,42%			
4	1	3	1	0000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	209.000.000,00	82,42%			
4	1	3	1	1	VENTA DE BIENES	125.000.000,00	49,30%			
4	1	3	1	1	VENTA DE AGUA	125.000.000,00	49,30%			
4	1	3	1	2	VENTA DE SERVICIOS	84.000.000,00	33,13%			
4	1	3	1	2	SERVICIO DE SANIAMIENTO AMBIENTAL	84.000.000,00	33,13%			
4	1	3	1	2	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA	84.000.000,00	33,13%			
4	2	0000	0000	0000	INGRESOS DE CAPITAL	27.567.901,00	10,87%			
4	2	4	0000	0000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.567.901,00	10,87%			
4	2	4	1	0000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	27.567.901,00	10,87%			
4	2	4	1	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCION DESCENTRALIZADA NO EMPRESARIAL	27.567.901,00	10,87%			
4	2	4	1	2	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	27.567.901,00	10,87%			
TOTAL DE INGRESOS						253.567.901,00	100,00%			

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA										
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3- 2017										
POR PROGRAMA-DIRECCION - ADMINISTRACION GENERALES										
					NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP ORDINARIO	%			
5	01	00	00	00	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	37.900.000,00	100,00%			
5	01	01	0	00	ADMINISTRACION GENERAL	25.155.916,04	66,37%			
5	01	01	0	00	REMUNERACIONES	2.553.200,00	6,74%			
5	01	01	0	02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	5,28%			
5	01	01	0	02	Tiempo Extraordinario	2.000.000,00	5,28%			
5	01	01	0	03	INCENTIVOS SALARIALES	166.600,00	0,44%			
5	01	01	0	03	Decimotercer mes	166.600,00	0,44%			
5	01	01	0	04	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD	296.600,00	0,78%			
5	01	01	0	04	Contrib patronal al Seguro de salud de la C.C.S.S-14.33%	286.600,00	0,76%			
5	01	01	0	04	Contrib patron al Bco Popular y Desarrollo Comunal 0,50%	10.000,00	0,03%			
5	01	01	0	05	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FON	90.000,00	0,24%			
5	01	01	0	05	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	30.000,00	0,08%			
5	01	01	0	05	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	60.000,00	0,16%			
5	01	01	1	00	SERVICIOS	10.102.716,04	26,66%			
5	01	01	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5.102.716,04	13,46%			
5	01	01	1	04	Servicios en Ciencias económicas	2.000.000,00	5,28%			
5	01	01	1	04	Otros servicios de gestión y apoyo	3.102.716,04	8,19%			
5	01	01	1	05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.000.000,00	2,64%			
5	01	01	1	05	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	2,64%			
5	01	01	1	07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	4.000.000,00	10,55%			
5	01	01	1	07	Actividades de capacitación	4.000.000,00	10,55%			
5	01	01	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000.000,00	15,83%			
5	01	01	2	02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00	2,64%			
5	01	01	2	02	Alimentos y bebidas	1.000.000,00	2,64%			
5	01	01	2	99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.000.000,00	13,19%			
5	01	01	2	99	Textiles y vestuario	5.000.000,00	13,19%			
5	01	01	5	00	BIENES DURADEROS	6.500.000,00	17,15%			
5	01	01	5	01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.500.000,00	17,15%			
5	01	01	5	01	Equipo y mobiliario de oficina	2.500.000,00	6,60%			
5	01	01	5	01	Equipo y programas de cómputo	4.000.000,00	10,55%			



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9536

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

5	01	02	0	00	00	AUDITORIA INTERNA	300.000,00	0,79%
5	01	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000,00	0,79%
5	01	02	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000,00	0,79%
5	01	02	2	99	04	Textiles y vestuario	300.000,00	0,79%
5	01	04	0	00	00	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES	12.444.083,96	32,83%
5	01	04	6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.444.083,96	32,83%
5	01	04	6	01	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9.040.000,00	23,85%
5	01	04	6	01	03	Transferencias Corrientes a Instiit Descentralizadas no Emp	1.130.000,00	2,98%
5	01	04	6	01	03	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	1.130.000,00	2,98%
5	01	04	6	01	04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	7.910.000,00	20,87%
5	01	04	6	01	04	Comite Cantonal de Deportes y Recreación	6.780.000,00	17,89%
5	01	04	6	01	04	Federacion de Municipalidades de Heredia 0.50% s/ presup	1.130.000,00	2,98%
5	01	04	6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	3.404.083,96	8,98%
5	01	04	6	06	02	Reintegros o Devoluciones	3.404.083,96	8,98%
TOTAL GENERAL							37.900.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3- 2017 PROGRAMA N° II SERVICIOS COMUNALES								
CODIGO						OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Ordinario	%
5	02	00	0	00	00	SERVICIOS COMUNALES	188.100.000,00	100,00%
5	02	02	0	00	00	RECOLECCION DE BASURA	75.600.000,00	40,19%
5	02	02	1	00	00	SERVICIOS	75.600.000,00	40,19%
5	02	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	75.600.000,00	40,19%
5	02	02	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Para pago de contrato de WPP)	75.600.000,00	40,19%
5	02	06	0	00	00	ACUEDUCTOS	112.500.000,00	59,81%
5	02	06	1	00	00	SERVICIOS	34.936.647,79	18,57%
5	02	06	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	34.936.647,79	18,57%
5	02	06	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	34.936.647,79	18,57%
5	02	06	3	00	00	INTERESES Y COMISIONES	77.563.352,21	41,24%
5	02	06	3	02	00	Intereses sobre prestamos	77.563.352,21	41,24%
5	02	06	3	02	03	Intereses sobre prestamos a Instituciones descentralizadas no empresa	77.563.352,21	41,24%
TOTAL DEL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES							188.100.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 PROGRAMA N° III INVERSIONES									
CODIGO						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO ORDINARIO	%	
5	03	00	00	0	00	00	INVERSIONES:	27.567.901,00	100,00%
5	03	07	00	0	00	00	OTROS FONDOS E INVERSIONES	27.567.901,00	100,00%
5	03	07	05	0	00	00	Proyecto: Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente	27.567.901,00	100,00%
5	03	07	05	1	00	00	SERVICIOS	15.567.901,00	56,47%
5	03	07	05	1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.567.901,00	9,31%
5	03	07	05	1	03	02	Publicidad por cualquier medio de divulgación	2.567.901,00	9,31%
5	03	07	05	1	04	00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13.000.000,00	47,16%
5	03	07	05	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	13.000.000,00	47,16%
5	03	07	05	5	00	00	BIENES DURADEROS	12.000.000,00	43,53%
5	03	07	05	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12.000.000,00	43,53%
5	03	07	05	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	12.000.000,00	43,53%
Total programa III Inversiones							27.567.901,00	100,00%	



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9537

1 **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRACION**
2 **GENERAL** Para el caso de las cuentas de servicios se refuerza las cuentas de
3 ciencias económicas, gestión y apoyo, actividades de capacitación. Para los
4 materiales y suministros, se incluye contenido económico para alimentos bebidas así
5 como textiles y vestuario. Se incluye contenido económico en bienes duraderos para la
6 adquisición de mobiliario, equipo y programas de cómputo y maquinaria a y equipo
7 diverso. **AUDITORIA INTERNA:** Se refuerza la cuenta de textiles y vestuario
8 **REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES:** Se presupuestan los diferentes
9 aportes de acuerdo al marco jurídico existente, para las diferentes instituciones. Se
10 presupuesta contenido económico en la cuenta de reintegros o devoluciones.
11 **PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNALES: SERVICIO DE RECOLECCION DE**
12 **BASURA:** En los servicios se incluye contenido presupuestario en otros servicios de
13 gestión y apoyo para reforzar el pago de contrato de recolección, tratamiento y
14 disposición de los residuos sólidos a la empresa WPP. **SERVICIO DE ACUEDUCTO:**
15 Se refuerza la cuenta de %otros servicios de gestión y apoyo+para la adquisición de
16 servicios necesarios para el proyecto %Modernización de Acueducto Municipal+ Se
17 presupuestan los interese y comisiones, correspondientes al préstamo otorgado por el
18 IFAM, para la %Modernización del Acueducto Municipal+ **PROGRAMA III:**
19 **INVERSIONES: OTROS FONDOS E INVERSIONES:** Se presupuestan los recursos provenientes
20 del Patronato Nacional de la Infancia para el proyecto “Aseguramiento de los derechos de los
21 niños, niñas y adolescentes.

22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9538

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017					
OBJETO GENERAL DEL GASTO DETALLADO					
		NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP ORD	%	
0	00	00	REMUNERACIONES	2.553.200,00	1,01%
0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	0,79%
0	02	02	Tiempo Extraordinario	2.000.000,00	0,79%
0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	166.600,00	0,07%
0	03	03	Decimotercer mes	166.600,00	0,07%
0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	296.600,00	0,12%
0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14%	286.600,00	0,11%
0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	10.000,00	0,00%
0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	90.000,00	0,04%
0	05	02	Aporte patronal al Regimen Obligat de Pensiones Compl 1,5	30.000,00	0,01%
0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	60.000,00	0,02%
1	00	00	SERVICIOS	136.207.264,83	53,72%
1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.567.901,00	1,01%
1	03	02	Publicidad por cualquier medio de divulgación	2.567.901,00	1,01%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	128.639.363,83	50,73%
1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	0,79%
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	126.639.363,83	49,94%
1	05	00	GASTOS DE VIAJE	1.000.000,00	0,39%
1	05	02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	0,39%
1	07	00	CAPACITACION Y PROTOCOLO	4.000.000,00	1,58%
1	07	01	Actividades de Capacitación	4.000.000,00	1,58%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.300.000,00	2,48%
2	02	00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.000.000,00	0,39%
2	02	03	Alimentos y bebidas	1.000.000,00	0,39%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.300.000,00	2,09%
2	99	04	Textiles y vestuario	5.300.000,00	2,09%
3	00	00	INTERESES Y COMISIONES	77.563.352,21	30,59%
3	02	00	Intereses sobre prestamos a Instituciones descentralizadas no empresariales	77.563.352,21	30,59%
5	00	00	BIENES DURADEROS	18.500.000,00	7,30%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.500.000,00	2,56%
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	2.500.000,00	0,99%
5	01	05	Equipo y programas de cómputo	4.000.000,00	1,58%
5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12.000.000,00	4,73%
5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	12.000.000,00	4,73%
6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.444.084,0	4,91%
6	01	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9.040.000,0	3,57%
6	01	03	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	1.130.000,00	0,45%
6	01	03	2 Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	1.130.000,00	0,45%
6	01	04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	7.910.000,00	3,12%
6	01	04	1 Comité Cantonal de Deporte y Recreación	6.780.000,00	2,67%
6	01	04	3 Liga de Municipalidades de Heredia	1.130.000,00	0,45%
6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	3.404.083,96	1,34%
6	06	02	Reintegros o Devoluciones	3.404.083,96	1,34%
			TOTAL GENERAL	253.567.901,00	100%



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9539

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Ordinario	%
TOTAL	253.567.901,00	100,00%
REMUNERACIONES	2.553.200,00	1,01%
SERVICIOS	136.207.264,83	53,72%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.300.000,00	2,48%
INTERESES Y COMISIONES	77.563.352,21	30,59%
BIENES DURADEROS	18.500.000,00	7,30%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.444.083,96	4,91%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	253.567.901,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Ordinario	%
TOTAL EGRESOS	253.567.901,01	100,00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	37.900.000,00	14,95%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	188.100.000,00	74,18%
PROGRAMA III INVERSIONES	27.567.901,00	10,87%
TOTAL POR PROGRAMAS	253.567.901,00	100,00%



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9540

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 PROGRAMA DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Ordinario	%
REMUNERACIONES	2.553.200,00	6,74%
SERVICIOS	10.102.716,04	26,66%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.300.000,00	16,62%
BIENES DURADEROS	6.500.000,00	17,15%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.444.083,96	32,83%
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%
TOTAL PROGRAMA I DIREC Y ADM GENERALES	37.900.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 PROGRAMA N° II SERVICIOS COMUNALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
SERVICIOS COMUNALES	188.100.000,00	100,00%
SERVICIOS	110.536.647,79	58,76%
INTERESES Y COMISIONES	77.563.352,21	41,24%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	188.100.000,00	100,00%



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9541

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 PROGRAMA N° II SERVICIOS COMUNALES				
PRESUPUESTO		OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDADES	MONTO	%
5	02 00 0 00 00	SERVICIOS COMUNALES	188.100.000,00	100,00%
5	02 02 0 00 00	RECOLECCION DE BASURA	75.600.000,00	40,19%
5	02 06 0 00 00	ACUEDUCTOS	112.500.000,00	59,81%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES			188.100.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017 PROGRAMA N° III INVERSIONES CONSOLIDADO			
NOMBRE DE LA CUENTA		Presupuesto Ordinario	%
INVERSIONES		27.567.901,00	100,00%
SERVICIOS		15.567.901,00	56,47%
BIENES DURADEROS		12.000.000,00	43,53%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES		27.567.901,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO ORDINARIO 3-2017 PROGRAMA N° III -INVERSIONES POR ACTIVIDAD				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		PRESUPUESTO ORDINARIO	%
5	03 00 00 00 00 00	INVERSIONES:	27.567.901,00	100,00%
5	03 07 00 00 00 00	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	27.567.901,00	100,00%
5	03 07 02 00 00 00	Proyecto: Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescer	27.567.901,00	
Total programa III Inversiones			27.567.901,00	100,00%



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9542

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA																	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017																	
RELACION DE PUESTOS DE ENERO A DIC 2017																	
PUESTO/CATEGORIA DEMARCAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JORNADA	FECHA DE INGRESO	SALARIO BASE ANTERIOR	AJUSTO A LA BASE	SALARIO BASE ANTERIOR	SALARIO BASE DEFINITIVO	PROBES DE EDUCACION	N° DE CATEGORIA	MONTO ANUAL EJERC.	N° ANUALIDAD	MONTO ANUAL ACUMUL.	N° DE MES	SALARIO ANTES DE ANUALIDAD	N° DE MES	SALARIO DESPUES DE ANUALIDAD	TOTAL ANUAL NECESARIO
PROGRAMA N° I																	
DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL																	
TOTAL PROGRAMA N° I																	
TOTAL GENERAL																	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA															
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017															
CUADRO N° 1 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS															
ORIGEN DE LOS FONDOS										MONTO		APLICACION DE FONDOS		MONTO	
4	1	1	3	3	01	02	00	Patentes Municipales	10.000.000,00	5	01			Administración General	10.000.000,00
4	1	1	9	1	01	00	00	Timbres Municipales(por hipotecas y cedulas hipotecarias)	7.000.000,00	5	01			Administración General	7.000.000,00
4	1	3	1	1	05	00	00	Venta de agua	125.000.000,00	5	01			Administración General 10%	12.500.000,00
										5	02	06		Acueductos	112.500.000,00
4	1	3	1	2	05	04	1	Servicio de recolección de basura	84.000.000,00	5	02	02		Recolección de Basura	75.600.000,00
										5	01		Administración General 10%	8.400.000,00	
4	2	4	1	1	11	00	00	Patronato Nacional de la Infancia	27.567.901,00	5	03	02	01	Proyecto: Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	27.567.901,00
TOTAL DE INGRESOS								253.567.901,00	TOTAL DE EGRESOS				253.567.901,00		

Estructura organizacional (Recursos Humanos)															
1. Nombre de la institución: MUNICIPALIDAD DE BARBARA															
2. Año: 2017															
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2			0	2			
Profesional	5	3	0	2	1	5		5			0	5			
Técnico	6	1	0		4	3		16			0	11	1	3	
Administrativa	1		0		1			9			0	7		2	
De servicio	29	2	0		31			4			0	2	1	1	
Total	41	6	0	2	37	8	0	36	0	0	0	27	2	6	0
RESUMEN:															
RESUMEN POR PROGRAMA:															
Plazas en sueldos para cargo fijos: 0															
Plazas en servicios especiales: 0															
Plazas en procesos sustantivos: 0															
Plazas en procesos de apoyo: 0															
Total de plazas: 66															
Programa I: Dirección y Administración General: 29															
Programa II: Servicios Comunitarios: 39															
Programa III: Inversiones: 14															
Programa IV: Partidas específicas: 0															
Total de plazas: 82															



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9543

1

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017		
CUADRO N° 3 CALCULO SALARIO ALCALDE		
RELAC DEL 0% DE ENERO A DICIEMBRE 2017		
DETALLE SALARIO ALCALDE MUNICIPAL		
Por ser el salario del Auditor el más alto se toma como base según el artículo 20 del código municipal para el establecimiento del salario del alcalde, más 10%		
DETALLE DEL CALCULO		
Salario mayor pagado	SALARIO ANTES DE ANUALIDAD	SALARIO DESPUES DE ANUALIDAD
Salario Abogado Municipal		
Salario Base	0,00	0,00
Anualidades Acumuladas	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00
Anualidad del periodo	0,00	0,00
Total Salario Asesor Legal	0,00	0,00
Más:		
Más 10 % del salario mayor pagado(art 20 C.M.)	0,00	0,00
Salario Base del Alcalde	0,00	0,00
Total Salario base mensual propuesto	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	0,00	0,00
Total salario actual antes y despues anualidad	0,00	0,00
Numero de meses a cancelar	5	7
Total de Enero a Mayo y Junio a Diciembre 2017	0,00	0,00
TOTAL ANUAL A PRESUPUESTAR		0,00

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017		
CUADRO N° 3 CALCULO SALARIO ALCALDE		
RELAC DEL 2.53% DE ENERO A DICIEMBRE 2017		
DETALLE SALARIO ALCALDE MUNICIPAL		
Por ser el salario del Auditor el más alto se toma como base según el artículo 20 del código municipal para el establecimiento del salario del alcalde, más 2%		
DETALLE DEL CALCULO		
Salario mayor pagado	SALARIO ANTES DE ANUALIDAD	SALARIO DESPUES DE ANUALIDAD
Salario Abogado Municipal		
Salario Base	0,00	0,00
Anualidades Acumuladas	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00
Anualidad del periodo		0,00
Total Salario Auditor Municipal	0,00	0,00
Más:		
Más 10 % del salario mayor pagado(art 20 C.M.)	0,00	0,00
Salario Base del Alcalde	0,00	0,00
Total Salario base mensual propuesto	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	0,00	0,00
Total salario actual antes y despues anualidad	0,00	0,00
Numero de meses a cancelar	5	7
Total de Enero a Mayo y Junio a Diciembre 2017	0,00	0,00
TOTAL ANUAL A PRESUPUESTAR		0,00

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9544

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2017 CUADRO N° 3 CALCULO SALARIO VICEALCALDE RELAC DEL 0% DE ENERO A DICIEMBRE 2017 DETALLE SALARIO VICE -ALCALDE MUNICIPAL		
DETALLE DEL CALCULO		
	SALARIO ANTES DE ANUALIDAD	SALARIO DESPUES DE ANUALIDAD
Salario Base del Alcalde Municipal	0,00	0,00
Anualidades Acumuladas	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	0,00	0,00
Anualidad del periodo	0,00	0,00
Total Salario Alcalde Municipal	0,00	0,00
Más:		
Salario Base del Vice -Alcalde, 80%del salario del Alcalde Mpal	0,00	0,00
Total Salario base mensual propuesto	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	0,00	0,00
Total salario actual antes y despues anualidad	0,00	0,00
Numero de meses a cancelar	5	7
Total de Enero a Mayo y Junio a Diciembre 2017	0,00	0,00
TOTAL ANUAL A PRESUPUESTAR		0,00

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2017 CUADRO N° 3 CALCULO SALARIO VICEALCALDE RELAC DEL 2.53% DE ENERO A DICIEMBRE 2017 DETALLE SALARIO VICE -ALCALDE MUNICIPAL		
DETALLE DEL CALCULO		
Salario mayor pagado	SALARIO ANTES DE ANUALIDAD	SALARIO DESPUES DE ANUALIDAD
Salario Base del Alcalde Municipal	0,00	0,00
Anualidades Acumuladas	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	0,00	0,00
Anualidad del periodo	0,00	0,00
Total Salario Alcalde Municipal	0,00	0,00
Más:		
Salario Base del Vice -Alcalde, 80%del salario del Alcalde Mpal	0,00	0,00
Total Salario base mensual propuesto	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	0,00	0,00
Total salario actual antes y despues anualidad	0,00	0,00
Numero de meses a cancelar	5	7
Total de Enero a Mayo y Junio a Diciembre 2017	0,00	0,00
TOTAL ANUAL A PRESUPUESTAR		0,00



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9545

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**CUADRO No. 4
DETALLE DE LA DEUDA**

TOTAL DEUDAS					
ENTIDAD FINANCIERA	N° OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
IFAM	N° 4-A-1398-0115	77.563.352,21	0,00	77.563.352,21	Modernización del Acueducto Municipal
TOTALES		77.563.352,21	0,00	77.563.352,21	

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017				0,00
-----------------------------------	--	--	--	-------------

DIFERENCIA		77.563.352,21	0,00	77.563.352,21
-------------------	--	----------------------	-------------	----------------------

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
 (2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: MBA. Daniela Villegas Alfaro
 Fecha: 14/08/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA				
CUADRO No. 5				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS				
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.040.000,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PUBLICAS SIN FINES DE LUCRO		9.040.000,00	
5-01-04-6-01-02-	Junta administrativa Registro Público, 3% IBI	Ley 7729	0,00	Aporte de ley
5-01-04-6-01-02-	Fondo Pro-Parques Nacionales (el 70% del 90%rest)	Ley 7788	0,00	Aporte de ley
5-01-04-6-01-03-1	Juntas de Educación 10% IBI	Ley 7729	0,00	Aporte escuelas públicas
5-01-04-6-01-03-	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303	1.130.000,00	Aporte de ley
5-01-04-6-01-04-	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley 7794 art 170	6.780.000,00	Aporte de ley
5-01-04-6-01-04-	Aporte Federeración Municipalidades de Heredia	Ley 5119	1.130.000,00	Aporte de ley
5-01-04-6-01-01-	Organo de Normalización Técnica(Gbno. Central)1%	Ley 7729	0,00	Aporte de ley
5-01-04-6-01-02-	Comisión Nal para la gestión de la biodiversidad 10%	Ley 7788	0,00	Aporte de ley
	TOTAL		9.040.000,00	
Elaborado por: MBA. Daniela Villegas Alfaro				
Fecha: 14/08/17				



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9546

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLAN OPERATIVO ANUAL												
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA												
2017												
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
<p>MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.</p> <p>Producción relevante: Acciones Administrativas</p>												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		%	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Pago de Obligaciones Patronales, para la adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos para la Administración	Operativo	1	Pago de Obligaciones Patronales, para la adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos para la Administración	6	100	100%	Seidy Nuñez	Administración General	-	24.457.283,96	
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Adquisición de materiales y suministros para la Auditoría Interna	Operativo	2	Adquisición de materiales y suministros para la Auditoría Interna	6	100	100%	Cinthia Salas	Administración General	-	300.000,00	
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Pago de transferencias corrientes de Ley. Registro de deuda fondos y aportes	Operativo	3	Pago de transferencias corrientes al sector público como Gobierno central, Organos desconcentrados e Instituciones descentralizadas no empresariales y gobiernos locales.	1	100	100%	Hector Luis Arias	Registro de deuda, fondos y aportes	-	10.142.716,04	
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Pago de otras transferencias al sector privado. Registro de deuda fondos y aportes	Operativo	4	Cancelación de transferencias al sector privado como pago de indemnizaciones, reintegros y devoluciones	1	100	100%	Hector Luis Arias	Registro de deuda, fondos y aportes	-	3.000.000,00	
SUBTOTALES							100,0			0,00	37.900.000,00	
TOTAL POR PROGRAMA								100%				
0% Metas de Objetivos de Mejora												
100% Metas de Objetivos Operativos								100%				
4 Metas formuladas para el programa												



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9547

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

PLAN OPERATIVO ANUAL															
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA															
2017															
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO															
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS															
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.															
Producción final: Servicios comunitarios															
PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
ESTRATÉGICA	PLAN DE	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
MUNICIPAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL	Código	No.	Descripción	INDICADOR	%	%	%	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICA													
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Brindar el servicio de Recolección de Basura de forma óptima en el Cantón	Operativo	1	Hacer cumplir al contrato con la empresa WPP, encargada de brindar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos	6		100	100%			Karen Bermudez	02 Recolección de basura	Otros	75.600.000,00	
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Adquisición de servicios para el funcionamiento para el servicio de Acueducto	Operativo	2	Adquisición de servicios para el funcionamiento del Acueducto.	12		100	100%			Sujin Vargas	06 Acueductos	Otros	34.936.647,79	
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos.	Pago de Intereses por préstamo otorgado por el IFAM, para la modernización del Acueducto	Operativo	3	Pago de Intereses por préstamo otorgado por el IFAM, para la modernización del Acueducto	12		100	100%			Sujin Vargas	06 Acueductos	Otros	77.563.352,21	
SUBTOTALES								100,0						0,00	188.100.000,00
TOTAL POR PROGRAMA								100%							
0% Metas de Objetivos de Mejora															
100% Metas de Objetivos Operativos															
3 Metas formuladas para el programa															



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9548

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

PROGRAMA III: INVERSIONES														
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.														
Producción final: Proyectos de inversión														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			Código	Descripción		%	%	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Área de Educación.	Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Santa Bárbara	Operativo	1	Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Santa Bárbara	1	0	0%	100	100%	Eliana Viquez	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		27.567.901,00
SUBTOTALES							0,0	100,0					0,00	27.567.901,00
TOTAL POR PROGRAMA								100%						
0% Metas de Objetivos de Mejora														
100% Metas de Objetivos Operativos														
1 Metas formuladas para el programa														

12 **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que proceda a trasladar este presupuesto a la
 13 **Contraloría General de la República** para su debida revisión y aprobación. **TERCERO:**
 14 **Instruir a la Secretaria del Concejo** para que proceda a notificar el presente acuerdo a la
 15 **Administración** a fin de que ésta proceda como en Derecho corresponda.”

16 **ARTICULO II**
 17 **LECTURA DE ACTAS**

- 18 a.- Acta Extraordinaria No.26-2017.
- 19 Agregar al Regidor Johnny Ramírez Sánchez que por error se omitió. Se aprueba por
- 20 unanimidad.
- 21 b.- Acta ordinaria No. 73-2017.
- 22 Se aprueba por mayoría.
- 23 c.- Acta extraordinaria No. 27-2017
- 24 Se aprueba por unanimidad

25 **ARTICULO III**
 26 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

27 A.- Nota del 18 de setiembre del año 2017 y suscrita por el Lic. Héctor Arias Vargas,
 28 que dice: %6) Con motivo de la celebración del 135 aniversario de nuestro cantón,
 29 nos es grato invitarles a participar de las actividades que para dicha celebración
 30 hemos preparado, las cuales se llevarán a cabo el día viernes 29 de setiembre 2017,



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9549

1 con la siguiente agenda:

2 4:30 p.m. Cimarrona y mascarada

3 5:00 p.m. Desfile de bandas nacionales e internacionales

4 6:00 p.m. Recepción para los invitados en la Sala de Sesiones de la Municipalidad

5 7:00 p.m. Acto solemne en el quiosco del parque central Aristides Murillo

6 8:00 p.m. Premiación de los emprendedores del cantón

7 9:00 p.m. Juego de pólvora +

8 **ACUERDO NO.1320-2017.**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
10 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
11 **Acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido la nota del 18 de**
12 **setiembre del año 2017, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde,**
13 **relacionado con invitación a las actividades del viernes 29 de setiembre.**

14 B.- Oficio OVA-0358-17 del 22 de setiembre del 2017, suscrito por Carlos Sánchez
15 Campos y el Ing. Luis Edo. Murillo Álvarez, de la Oficina de Valoraciones que dice;
16 %6) Sirva la presente para solicitarles cordialmente nos indiquen si ese Órgano
17 Superior ha recibido y aprobado, alguna moción presentada por el Alcalde Municipal,
18 Licdo. Héctor Luis Arias Vargas, solicitando alguna autorización para que, en el caso
19 en particular que nos interesa, el vehículo placas No. SM 5800, el cual utiliza la Oficina
20 de Valoraciones para sus labores cotidianas de fiscalización de Declaraciones de
21 Bienes Inmuebles, se le instale un micrófono en su interior, cuya finalidad es para
22 escuchar las conversaciones que mantenemos tanto el suscrito como su asistente, en
23 momentos en que abordemos y nos traslademos en el citado automotor a realizar las
24 funciones que nos compete por ley.

25 En el caso de que se hubiera aprobado tal situación, requerimos el dictamen jurídico
26 emanado y emitido por el profesional en derecho, así como el sustento del marco
27 jurisdiccional, normativo y técnico utilizado al respecto que sirvió como base a ese
28 Concejo Municipal para tomar dicho acuerdo+

29 **ACUERDO NO.1321-2017.**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9550

1 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
2 **Acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión Jurídica el Oficio OVA-0358-**
3 **17 del 22 de setiembre del 2017, suscrito por Carlos Sánchez Campos y el Ing.**
4 **Luis Edo. Murillo Álvarez de la Oficina de Valoraciones.Î**

5 C.- Oficio JDSB-4-8-069-2017 del 22 de setiembre del 2017, suscrito por el Sr. Marco
6 Tulio Víquez, Presidente del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Santa Bárbara, que
7 dice: %õ)Respetuosamente les solicitamos una audiencia, con el fin de realizar una
8 rendición de cuentas y plantearles un proyecto con el fin de darle continuidad a la
9 operatividad del comité+.

10 **ACUERDO NO.1322-2017.**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
12 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
13 **Acuerdan por unanimidad, dar audiencia al Comité Auxiliar de la Cruz Roja**
14 **de Santa Bárbara para el día 19 de octubre a las 6:30 pm.Î**

15 D.- Invitación del IFAM para participar en la conferencia %Derrotero de vida y asesinato
16 del Presidente Juan R. Mora Porras: Análisis histórico-jurídico+; a celebrarse el
17 viernes 29 de setiembre en el Auditorio del IFAM.

18 **ACUERDO NO.1323-2017.**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
20 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
21 **Acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido Invitación del IFAM para**
22 **participar en la conferencia Í Derrotero de vida y asesinato del Presidente Juan**
23 **R. Mora Porras: Análisis histórico-jurídicoÎ**

24 E.- Invitación de investigación e Innovación del Conapdis para participar del Seminario:
25 Producción de información sobre discapacidad desde los derechos humanos, a
26 realizarse el 19 y 20 de setiembre en las instalaciones del Concejo Nacional de
27 personas con Discapacidad (CONAPDIS).

28 **ACUERDO NO.1324-2017.**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
30 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9551**

1 **Acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido Invitación de**
2 **investigación e Innovación del Conapdis para participar del Seminario:**
3 **Producción de información sobre discapacidad desde los derechos humanos, a**
4 **realizarse el 19 y 20 de setiembre en las instalaciones del Concejo Nacional de**
5 **personas con Discapacidad (CONAPDIS)Î .**

6 F.- Oficio CPEM-237-17 del 21 se setiembre del 2017, suscrito por la Ericka Ugalde
7 Camacho, Jefe de Comisiones Legislativas, que dice: (õ)Con instrucciones de la
8 Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud de moción
9 aprobada en la sesión N.º 4, se solicita el criterio de esa institución en relación con el
10 expediente N° 20.408 "**ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y**
11 **REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS**",
12 el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles
13 y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital+.

14 **ACUERDO NO.1325-2017.**

15 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
16 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
17 **Acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión Jurídica Oficio CPEM-237-17**
18 **del 21 se setiembre del 2017, suscrito por la Ericka Ugalde Camacho, Jefe de**
19 **Comisiones Legislativas, relacionado con expediente N° 20.408 "ADICIÓN DEL**
20 **TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94**
21 **DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS".**

22 G.- Oficio No.142-CCDRSB-2017, suscrito por María Varela, Comité Cantonal de
23 Deportes y Recreación, que dice: (õ)Reciban un cordial saludo, la presente es para
24 comunicarles que en el próximo mes de noviembre el concejo municipal estará
25 incorporando los nombres de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación, por tal motivo los invitamos a participar presentando la
27 información de su candidato y organización en la oficina de la secretaria del concejo
28 municipal o al correo conceiomunicipal@santabarbara.go.cr, en horario de 8:00am a
29 2:00pm de lunes a viernes.+

30 **ACUERDO No.1326-2017**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9552

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny
2 Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,
3 acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido el oficio No. 142-
4 CCDRSB-2017 del 21 de setiembre del 2017, suscrito por María Varela, Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación, relacionado con recolección de nombres
6 para conformar el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación.Î

7 H.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN y RECURSO DE REVOCATORIA
8 CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, que dice: %õ). Acta número 025-2017 de fecha 25
9 de agosto de 2017, y sesión extraordinaria número 25, Acuerdo Municipal No.1218-
10 2017 aprobado y en firme, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
11 Santa Bárbara.

12 Por razones de hecho y derecho, que pesan sobre él actuar indebido por parte de ese
13 Concejo Municipal en contra del interés público, erario público, y contraviene la Ley del
14 Código de Ética de la Función Pública por abuso de poder, actuación que contraviene
15 con el bloque de legalidad violentado a toda luz en perjuicios, ya que se emite una
16 separación del puesto con goce de salario como medida cautelar, siendo la misma
17 improcedente y recayendo en el delito de co administración, por lo que solicito en este
18 acto la NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA DEL ACUERDO MUNICIPAL
19 APROBADO Y EN FIRME NÚMERO 1218-2017 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
20 SANTA BARBARA Y DE TODO LO ACTUADO CON ELLO. indican claramente la
21 conclusión del Procedimiento Administrativo Disciplinario Ordinario, en donde se
22 manifiesta por dicha responsable de ejecutar dichos actos que el mismo concluyó
23 desde el pasado 11 de agosto de 2017. SEGUNDO; En fecha 28 de agosto de 2017,
24 se me notificó el Acuerdo Municipal 1218-2017 aprobado y en firme, por el Concejo
25 Municipal en donde se me impone medidas cautelares mediante la suspensión del
26 puesto con goce de salario por dos meses, mismo que fue notificado a través del
27 Regidor Propietario Ronald Francisco Salas Campos del Concejo Municipal de Santa
28 Bárbara y del abogado Licenciado Cristian Aragón Arfóla funcionario de la misma
29 municipalidad, el cual fue recibido por mi persona a las 7:05 horas en unos de los
30 pasillos de dicha institución.



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9553

1 TERCERO: se notifica al señor Cristian Santiago Morales Ugalde, nueve días después
2 un correo electrónico de la Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal Licenciada
3 Leonor Anchía, notificado a las 10:34 horas por medio de la dirección electrónica
4 conceiomunicipal@santabarbara.go.cr; en donde manifiesta dicha abogada a través
5 del oficio SCMSB-384-2017 de fecha 6 de setiembre de 2017, indicando que el
6 Acuerdo Municipal 1218-2017 notificado a mi persona en fecha 28 de agosto de 2017
7 es incorrecto, y me manifiesta que proceda a leer correctamente tal situación para los
8 fines correspondientes de mi persona. CUARTO: A la fecha no he recibido el Acuerdo
9 Municipal correcto, aprobado y en firme, con fundamento a lo que indicó en el oficio
10 emitido dicha profesional en derecho, quién es a su vez, Asesora Legal del Concejo
11 Municipal de Santa Bárbara, lo cual al no ser notificado de dicho documento la
12 aplicación de la medida cautelar impuesta, así como el nombramiento de la señora
13 Laura Mora Ugalde en el puesto de Contador Municipal no es legal, ni válida
14 jurídicamente creándome con ello un grave daño irreparable de forma injustificada, ya
15 que violan a toda luz principios constitucionales como lo es el derecho al trabajo, como
16 el de respuesta por lo que en este acto y al haberme hecho un daño, con completo
17 conocimiento y causa, solicito de forma inmediata la REINSTALACIÓN EN EL
18 PUESTO DE CONTADOR MUNICIPAL, esto por cuanto fui notificado de un
19 b. No ha recibido nombramiento de dicha funcionaría en el puesto de Contador
20 Municipal ya que no se ha recibido NINGUN documento que avale algún posible
21 nombramiento.
22 c. Las potestades del Concejo Municipal se encuentran claramente establecidas
23 igual que las atribuciones del Alcalde Municipal.
24 d. el puesto que dicha funcionaría desempeña es de Técnico Municipal 1-A
25 Auxiliar Contable e indica muy puntualmente referente al puesto de Contador
26 Municipal: "Debido a que la plaza de Contador Municipal no se encuentra vacante
27 pues existe un titular nombrado, pese a la suspensión con goce de salario de dicho
28 funcionario, NO aplica lo que establece el artículo 128 del Código Municipal ya que los
29 ascensos directos, concursos internos o externos se convocan únicamente al quedar
30 una plaza vacante y este no es el caso".



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9554

1 e. El Departamento de Recursos Humanos no ha sido notificado con respecto a
2 realizar algún nombramiento en el puesto de Contador Municipal." (la negrita es mía)
3 Asimismo, en el oficio DRHMSB-I09-2017 de fecha 8 de setiembre de 2017, la
4 funcionaría Seidy Núñez Alvarado Encargada de Recursos Humanos, manifiesta en el
5 punto tercero:

6 SEGUNDO: "...La señora Mora Ugalde fue contratada de forma interina en el puesto
7 de Técnico Municipal 1 A, Auxiliar Contable para el Departamento de Contabilidad, a
8 partir del lunes 28 de agosto de 2017, acatando el Memorando N°528-2017 emanado
9 por la Alcaldía Municipal."

10 OCTAVO: El Concejo Municipal de Santa Bárbara, en TODOS los Acuerdos
11 Municipales, comete la falta de CO ADMINISTRAR al nombrar como sustituto del
12 Contador Municipal a la Auxiliar Contable, y en este caso en concreto dicha persona
13 se encuentra denunciada en conjunto con el Alcalde Municipal Héctor Luis Arias
14 Vargas, desde el mes de agosto de 2016 ante la Fiscalía de Flores del Ministerio
15 Público por la confección de cheques para pagos ilegales, así declarados por la
16 Gerencia de Área de la Dirección General de Tributación Sede de Heredia, y aun así
17 ese Concejo Municipal arguye tal nombramiento sin haber hecho un análisis de
18 contratación y del perfil de dicha persona para saber si cumple al menos con los
19 requisitos del puesto.

20 NOVENO; Sin embargo, el Concejo Municipal continúa diciendo con su frase de Poder
21 emitida en todos los acuerdos municipales notificados a mi persona "...para la
22 protección de la prueba...", sin embargo el nombramiento de la señora Laura Mora
23 Ugalde para este caso específico no cumple con los requisitos de Recursos Humanos
24 de dicha municipalidad a partir del día 28 de agosto de 2017?

25 ¿El Concejo Municipal valoro curriculum para efectos de elegir a dicha señora la cual
26 no cumple con los requisitos del puesto?

27 ¿Cuál fue el número de oficio que envió Recursos Humanos y recibido por la
28 Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara donde conste la entrega oficial de
29 los curriculum que cumplieran con el perfil del puesto? ¿Acaso dicho nombramiento
30 obedece a un claro TRÁFICO DE INFLUENCIAS APROBADO POR TODOS LOS



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9555**

1 REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO DE SANTA BARBARA, en donde
2 nombraron a una persona que no tiene o no cumple con los requisitos del puesto
3 solamente porque alguien la propuso en un acta pública debidamente aprobada?
4 ¿Dónde está el oficio emitido por la Encargada de Recursos Humanos, donde conste
5 con el sello de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal que indicara la
6 Licenciada Seydi Núñez Alvarado antes del 25 de agosto de 2017, que la señora
7 Laura Mora Ugalde, reúne los requisitos del puesto de Contador Municipal para ejercer
8 dicho puesto pagándosele por recargo de funciones?, La situación que se expone es
9 tan clara, evidente y manifiesta, que el acto de acoso laboral y de persecución por
10 parte de los Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Santa Bárbara y de su
11 Presidente Municipal hacia mi persona a como de lugar, me imponen de forma
12 impositiva e irracional una medida cautelar de dos meses más, la cual es continua y
13 acumulativa con las ya impuestas anteriormente, para un total de 12 MESES DE
14 SEPARACION DEL PUESTO CON GOCE SALARIAL, a sabiendas de que ya se
15 terminó el procedimiento administrativo disciplinario llevado en mi contra pero no me
16 quieren ver ejerciendo mi puesto dentro de la Municipalidad de Santa Bárbara, por
17 cuanto mi persona cuestiona lo que se me pasa para pago y lo que no este a derecho
18 no se paga, ya que el objetivo específico por parte del Alcalde Municipal y de los
19 Regidores Propietarios, es claro; es la ejecución del despido de mi persona a
20 sabiendas que han quebrantado el bloque de legalidad y pasando por encima a la
21 advertencia emitida por la Encargada de Recursos Humanos de manera de
22 documentos, información, entrega de informes, estados financieros, falta de
23 seguimiento a las implementaciones de Normas Internacionales de Contabilidad para
24 el Sector Público exigidas por el Ministerio de Hacienda e implicaciones con este
25 mismo Órgano Rector, implementación del Sistema SIFIEMU por parte del IFAM y que
26 el mismo tiene REFRENDUM CONTRALOR con aplicación de responsabilidades ya
27 que su no implementación repercute y daña el erario público simplemente el Concejo
28 Municipal ha creado una CORTINA DE HUMO en donde se les olvidó que hicieron un
29 juramento a la Patria de no dañar el interés público y es lo primero que están
30 haciendo, ya que el Concejo Municipal siendo conocedor de que el puesto que ejerzo



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9556

1 como Contador Municipal es sumamente importante, sensible y delicado para ante
2 terceros, no le interesa en lo absoluto y perjudica los procesos internos de gestión y de
3 implementación, los pagos a realizar con fundamento en el artículo 109 del Código
4 Municipal, otorga única y exclusivamente dicha facultad al Contador Municipal y en
5 ese sentido mi persona no está laborando, y es mentira lo del nombramiento de la
6 auxiliar contable que llevara mi puesto por recargo de funciones, ya que la señora
7 Mora Ugalde no cumple con los requisitos del puesto de Contador Municipal;
8 ¿entonces quién está haciendo dichas funciones conferidas por el legislador en el
9 puesto de Contador Municipal? ¿Por qué el Concejo Municipal miente y comete
10 falsedad ideológica en un documento público en decir que nombra a una señora y la
11 Jefa de Recursos Humanos de dicha Municipalidad manifiesta que es mentira tal
12 actuación, así manifestado bajo la fe de juramento en el Juzgado de Trabajo?
13 DECIMO CUARTO: La señora Laura Mora Ugalde, se encuentra contratada en la
14 modalidad de servicios profesionales por la Municipalidad de Santa Bárbara a partir
15 del 28 de agosto de 2017, dicha señora no tiene una acción de personal emitida por el
16 Departamento de Recursos Humanos, en la que se demuestre que ella es funcionaría
17 de planta como el resto del personal, ni tampoco existe evidencia de algún concurso
18 interno y externo abierto en donde la señora Mora Ugalde haya sido la ganadora de tal
19 puesto, acreditándola para el puesto de auxiliar contable, dicha señora no tiene los
20 requisitos del puesto de Contador Municipal para que pudiera cubrir tal puesto de
21 trabajo cuales, solo mi persona conoce las rutas críticas que tienen dichos proyectos
22 presentados ante el Ministerio de Hacienda y el IFAM, entre otros.

23 FUNDAMENTO JURÍDICO

24 Constitución Política, artículos 11, 24, 27, 33, 34, 41, 48, 56, 74 y 173. Ley General de
25 la Administración Pública, artículos; 10 y 11. Ley 27815 Ley del Código de Ética de la
26 Función Pública, artículos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13. Ley contra la Corrupción y
27 el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículos; 2, 4, 5, 6 y 18.

28 Código Municipal, artículos; 17, 20, 53 y 157. Sala Constitucional, votos números
29 1145-90, 82-00 y 1969-00.

30 PRUEBA DOCUMENTAL



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9557

1 1. Todos los oficios mencionados se encuentran en poder de la Administración de
2 la Municipalidad de Santa Bárbara.

3 2. Todas las resoluciones emitidas por parte del Órgano Director se encuentran
4 en el expediente de tres tomos debidamente foliado y bajo la custodia y
5 responsabilidad del mismo.

6 PETITORIA

7 1. Pido con todo respeto, con fundamento del artículo 157 del Código Municipal,
8 acoger el Recurso Extraordinario de Revisión y el Recurso de Revocatoria con
9 Apelación en Subsidio, solicitando la NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA de todo lo
10 actuado en la Sesión Extraordinaria 25-2017 y Acuerdo Municipal número 1218-2017
11 para que dichos actos no surtan ni sigan surtiendo efectos, solicitando la nulidad
12 absoluta de tales actos por cuanto no tienen fundamentación sustanciada por ese
13 Concejo Municipal, sino; que simplemente utilizan una jurisprudencia para razonar y
14 argumentar algo sin hacerlo que no cumplían con requisitos fiscales ¿porque ese
15 Concejo Municipal insiste en nombrar de forma ilegal "por recargo de funciones" así
16 manifestado por la misma Jefa de Recursos Humanos a una señora que no cumple
17 con los requisitos del puesto?

18 7. Pido con todo respeto, que se me indique cuales son las razones por las cuales
19 no se me permite ejercer el puesto de Contador Municipal a sabiendas de la alta
20 imperiosidad que se tiene en el mismo y de la urgencia con la cual manifiesta el
21 Alcalde Municipal?

22 8. Pido que se me indique y justifique porque el Concejo Municipal, se empeña en
23 respaldar el Poder del Regidor Propietario Luis Alberto Carvajal Rojas a sabiendas de
24 que se está cometiendo un abuso de Poder injustificado sobre el tipo de medidas
25 cautelares aplicadas a mi persona las cuales contraviene la hacienda pública y el
26 interés público.

27 9. Pido con todo respeto la reinstalación inmediata al puesto de Contador
28 Municipal, dado que a la fecha para separarme de dicho puesto se me notifico un
29 Acuerdo Municipal errado así indicado por la Licenciada Leonor Anchía quién es la



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9558

1 Abogada Asesora del Concejo Municipal de Santa Bárbara y ejerce de forma Ad-Hoc
2 el puesto de Secretaria de dicho Concejo.

3 10. Pido con todo respeto, que ese Concejo Municipal me entregue la normativa
4 técnica aplicable y jurisprudencia aplicada, a la fundamentación de haber impuesto
5 una medida cautelar ilegal donde ya se termino el procedimiento administrativo
6 disciplinario ordinario a mi persona desde el pasado 11 de agosto de 2017, así
7 indicado por la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio, en calidad de Órgano Director incoado
8 al funcionario Cristian Santiago Morales Ugalde, Resolución N°23-ODPA-CM- MSB-16
9 y Resolución N°24-ODPA-CM-MSB-I 6.

107. Pido con todo respeto cada uno de sus Regidores Propietarios del honorable
11 Concejo Municipal de Santa Bárbara, como así el Alcalde Municipal **explique por**
12 **escrito** al Cantón de Santa Bárbara, por qué utilizaron medidas cautelares de
13 protección a la prueba, en cuanto a la separación del Contador Municipal Cristian
14 Santiago Morales Ugalde, con goce de salario posteriormente a la conclusión del
15 Órgano Director pagándole su salario para estar en la casa sin retribuir
16 absolutamente nada al municipio en perjuicio del interés público y de la hacienda
17 pública, afectando las finanzas municipales del Cantón ya que se tuvieron que
18 utilizar más y más recursos no contemplados para el pago de más salarios como
19 de las contrataciones por servicios profesionales externos, para cubrir dicho puesto
20 de trabajo.

21 **ACUERDO No.1327-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
23 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
24 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión Jurídica RECURSO**
25 **EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN y RECURSO DE REVOCATORIA CON**
26 **APELACIÓN EN SUBSIDIO, presentado por el señor Cristian Morales Ugalde.**

27 I.- Oficio No.CEDH-302-2017 del 20 de setiembre del 2017, suscrito por Flor Sánchez
28 Rodríguez de la Asamblea Legislativa, que dice: %6) En sesión N.º 3 de 13 de
29 setiembre de 2017, se aprobó una moción para consultar el texto dictaminado del
30 proyecto de ley: **expediente N° 20.174 "LEY MARCO PARA PREVENIR Y**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9559

1 **SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E**
2 **INTOLERANCIA"**, a la institución que usted representa.+

3 **ACUERDO No.1328-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
5 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
6 **acuerdan por unanimidad, trasladar a Comisión Jurídica el oficio No. CEDH-302-**
7 **2017 del 20 de setiembre del 2017, suscrito por la señora Flor Sánchez**
8 **Rodríguez de la Asamblea Legislativa.**

9 J.- Nota del 21 de setiembre del 2017, suscrita por la señora Flor María Arias Arias,
10 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, que dice: %õ) La presente es
11 para entregarles documentación sobre el tema de agua potable y resolución de la
12 Sala Cuarta que data desde del año 2012 aproximadamente la cual no fue
13 entregada en la audiencia celebrada el jueves 14 de setiembre del presente año.
14 Con esto hacemos constar que este problema no es de ahora y que tampoco ia
15 Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Bárbara es solamente la
16 única entidad interesada en la solución de dicho problema, sino que hay muchas
17 personas de! distrito de San Pedro involucradas, que firmaron dicha documentación
18 y que están interesadas en la pronta resolución ya que es un derecho de todo
19 ciudadano tener agua de calidad y en cantidad, máxime que la municipalidad de
20 Santa Bárbara le brinda el servicio a una gran población que por jurisdicción le
21 corresponde a la Municipalidad de Alajuela y por ende si el señor alcalde está
22 dispuesto a brindarle apoyo a ésta población debe de garantizar primero un buen
23 servicio a la población que si corresponde a la municipalidad de Santa Bárbara. Sin
24 más por el momento, se despide.+

25 **ACUERDO No.1329-2017**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
27 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
28 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión Jurídica nota del 21 de**
29 **setiembre del 2017, suscrita por la señora Flor María Arias Arias, de la**
30 **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, donde hace entrega de**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9560

1 **documentación relacionada con el agua potable y la resolución de la Sala IVÍ .**

2 K.- Oficio No. CG-142-2017 del 19 de setiembre del 2017, suscrito por Erika Ugalde
3 Camacho, que dice: %õ) de moción aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el
4 criterio de esa institución en relación con el expediente 20.390 "LEY PARA
5 FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE
6 PLANIFICACIÓN URBANA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD",
7 el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
8 hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.+

9 L. Oficio No. CER-164-2017 del 19 de setiembre del 2017, suscrito por la señora Flor
10 Sánchez Rodríguez, que dice: (õ) En sesión N.º 14 de 11 de setiembre de 2017, se
11 aprobó una moción para consultar el texto actualizado del proyecto de ley: **expediente**
12 **N° 19.959 "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA"**, a la institución que usted
13 representa, el cual le adjunto. Le ruego evacuar la consulta en el plazo de ocho días
14 hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
15 Asamblea Legislativa.+

16 **ACUERDO No.1330-2017**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
18 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
19 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión Jurídica oficio No. CG-142-**
20 **2017 del 19 de setiembre del 2017, suscrito por Erika Ugalde Camacho de la**
21 **Asamblea Legislativa relacionado con solicitud de criterio "LEY PARA**
22 **FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE**
23 **PLANIFICACIÓN URBANA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE PROPIEDADÎ .**

24 LL.- Oficio IFAM-PE-268-2017 del 05 de setiembre del 2017, suscrito por Yanina Soto
25 Vargas, que dice: %õ) El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal tiene el placer de
26 invitarlo a participar en el "*PRIMER CONGRESO DE CIUDADES INTELIGENTES EN*
27 *COSTA RICA*", organizado por el Grupo ICE y Foros Santander, a efectuarse el día 29
28 de setiembre de 2017 en el Hotel Crowne Plaza Corobicí. Se contará con la
29 presencia de expositores nacionales e internacionales, quienes impartirán
30 conferencias magistrales, realizarán demostraciones de productos y pruebas en sitio



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9561**

1 de diferentes aplicaciones, soluciones y demás alternativas para atender las
2 necesidades actuales y futuras de las ciudades, en el camino a la construcción de
3 soluciones inteligentes al servicio de la ciudadanía+.

4 **ACUERDO No.1331-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido Oficio IFAM-PE-268-2017**
8 **del 05 de setiembre del 2017, suscrito por Yanina Soto Vargas, sobre invitación**
9 **para participar en el "PRIMER CONGRESO DE CIUDADES INTELIGENTES EN**
10 **COSTA RICA", organizado por el Grupo ICE y Foros Santander, a efectuarse el**
11 **día 29 de setiembre de 2017 en el Hotel Crowne Plaza Corobicí.Î**

12 M.- Nota suscrita por el señor Steven Vargas Herrera, representante del equipo fútbol
13 femenino de Santa Barbara, que dice: %õ) Le saluda equipo fútbol santa Bárbara
14 femenino el equipo santabárbara estamos en semi y finales copa segunda división
15 2017. A ver si nos apoya o ayudan para que nos presten el estadio para los partidos el
16 equipo, no tenemos fondos para pagar muchas cosas, el comité nos está cobrando
17 C50.000 colones y somos un equipo de pueblo fútbol femenino segunda división santa
18 Bárbara+.

19 **ACUERDO No.1332-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
22 **acuerdan por unanimidad y definitivo, solicitar al Comité de Deportes y**
23 **Recreación de Santa Bárbara que les permitan utilizar las instalaciones del**
24 **estadio municipal de manera gratuita para entrenar y jugar al equipo femenino**
25 **de segunda división, quienes representan a nuestro cantón en las semifinales**
26 **del torneo de futbol. De antemano les agradecemos toda la colaboración que les**
27 **puedan brindar. Notifíquese.**

28 N.- Nota del 18 de setiembre del 2017 suscrita por la señora Vivian García Paniagua,
29 de la UNED que dice: %õ) Reciba un cordial saludo del Instituto de Formación y
30 Capacitación y Desarrollo Local de la UNED. Cordialmente le invitamos a participar de



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9562

1 la III Videoconferencia 2017 Gestión Interinstitucional, Articulación para el desarrollo
2 local a desarrollarse el Miércoles 4 de octubre de 2017 a partir de las 2:00 p. m. hasta
3 las 4:00 p. m.+

4 **ACUERDO No.1333-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
7 **acuerdan por unanimidad, dar por recibido y conocido Nota del 18 de setiembre**
8 **del 2017 suscrita por la señora Vivian García Paniagua de la UNED, para**
9 **participar en la III Videoconferencia 2017 Gestión Interinstitucional, articulación**
10 **para el desarrollo local.**

11 Ñ.- Recurso de Revocatoria con Apelación del señor Edwin Moreira Araya y Luz Mary
12 Murillo Víquez, que dice: %d) Los suscritos EDWIN MOREIRA ARAYA y LUZ MARY
13 MURILLO VÍQUEZ, de calidades que ya constan en el expediente de este asunto, por este
14 medio, respetuosa y formalmente, nos permitimos presentar recurso de revocatoria con
15 apelación en contra del acuerdo municipal del 1256-2017, artículo IV de la Sesión
16 Ordinaria n.º 70-2017 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia; ya que
17 consideramos la actuación municipal en materia de valoración de nuestros bienes
18 inmuebles contienen serios vicios, inclusive, de nulidad absoluta, todo esto de conformidad
19 con las siguientes consideraciones de hecho y derecho: Los antecedentes fácticos del
20 presente asunto ya fueron detallados en la resolución n.º 28 de las 13 horas con 31
21 minutos de! veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, numerada con el oficio n.º OVA-
22 0318-17; debiendo agregarse ahora el oficio n.º SCMSB-392-2017, del 06 de septiembre
23 de 2017, que comunica el acuerdo municipal del 1256-2017, artículo IV de la Sesión
24 Ordinaria n.º 70-2017 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia. De lo anterior
25 se desprende que, de conformidad con lo ya previamente señalado en el recurso de
26 revocatoria original de la presente escalerilla recursiva, el acuerdo del Concejo Municipal
27 n.º 1256-2017, artículo IV de la Sesión Ordinaria n.º 70-2017, no realizó una valoración
28 detallada de las consideraciones sometidas a evaluación por nuestra representación,
29 siendo que el acto del órgano colegiado municipal, carece de los elementos motivo y
30 contenido del acto administrativo, generando de paso una grave incertidumbre para mi



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9563**

1 caso particular. Como lo comentamos anteriormente, en nuestro primer escrito
2 impugnativo, la actuación municipal nunca ha anexado las justificaciones propias a la toma
3 de decisión realizada, sino que se han limitado a girar imperativos sin que mediara algún
4 tipo de aclaración sobre las dudas que se han girado desde el inicio del procedimiento,
5 sean, sobre lo que consideramos era un avalúo excesivo y fuera de los criterios objetivos
6 de mercado, ni el porqué de la categorización de nuestras edificaciones en tipos concretos
7 y no en otros de más imposición. Anexamos el primer escrito impugnativo como resorte
8 probatorio. Así las cosas, como oportunamente lo mencionamos, por lo que no se puede
9 tener como algún tipo de aceptación por nuestra parte, resultó arbitraria la actuación del
10 funcionario, puesto ni en la notificación inicial, ni siquiera con posterioridad a nuestras
11 consultas en el recurso de revocatoria, procedió a aclarar cuáles eran los elementos
12 objetivos para la aplicación particular de la tipología de cálculo aparada eri el MANUAL DE
13 VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA bajo los tipos GK01 y
14 VC07, y no en otros menores.

15 También acotamos oportunamente que, nuestras casas de habitación se encuentran
16 rodeadas perimetralmente por un muro/tapia que hace imposible, o por lo menos, muy
17 complicada su apreciación desde el exterior, ante lo que manifestamos que lo indicado por
18 el funcionario en el resultando quinto de la resolución en cuanto a la inspección ocular no
19 es cercano a la realidad de los hechos, esto dado que no fue recibido por mí, o por alguno
20 de los familiares, para tal presunta visita; por lo que nos preguntamos el cómo logró el
21 funcionario realizar tal actividad de inspección, y más aún, cómo determinó que la tipología
22 de nuestras viviendas se encontraba bajo los tipos GK01 y VC07, y no otros menores en el
23 MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA; esto sino
24 tuvo acceso a las construcciones.

25 Mencionamos que, si el funcionario hubiera procedido a verificar detalladamente la
26 naturaleza constructiva de nuestras viviendas, como en derecho corresponde, hubiera
27 llegado a la conclusión de que su categorización corresponde a otra tipología dentro del
28 MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA, y no a la
29 aplicada. Ahora bien, frente a esto procedimos a realizar el reclamo oportuno para frente el
30 Concejo Municipal, quien por imperativo de la Ley debía resolver los reclamos

31



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9564**

1 correspondientes, sin embargo, nos sorprendemos cuando nos es comunicado el oficio n.º
2 SCMSB-392-2017, del 06 de septiembre de 2017, que comunica el acuerdo municipal del
3 1256-2017, artículo IV de la Sesión Ordinaria n.º 70-2017 del Concejo Municipal de Santa
4 Bárbara de Heredia; esto por cuanto se limitó a señalar que rechazaba el recurso de
5 apelación interpuesto, sin anexar mayor tipo de justificación para tal decisión.
6 Es importante señalar que, los cimientos del derecho administrativo moderno se
7 encuentran en la contención del poder público, de manera que la actuación de las
8 autoridades administrativas no resultara antojadiza, sino que estuviera sustentada en
9 criterios técnicos u objetivos (cuando menos), de tal manera que el ciudadano contara con
10 la garantía de imparcialidad de su acción.
11 Es importante mencionar que, la Municipalidad, como ente descentralizado territorial, debe
12 respetar la ley y el debido proceso, y no puede substraerse de los imperativos
13 constitucionales. Debemos detenernos un momento para analizar este postulado, clave
14 para analizar todo lo que sigue. *Para los efectos de la Administración Pública, el territorio*
15 *de la república se divide en provincias, éstas en cantones y los cantones en distritos*
16 *(artículo 168 constitucional). Según dispone el artículo 169 de la Carta Magna: "La*
17 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del*
18 *Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores*
19 *municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". Para*
20 *estos efectos, el artículo 170, también constitucional, dispone que "las corporaciones*
21 *municipales son autónomas". Es evidente entonces que el papel de las municipalidades*
22 *dentro del esquema político costarricense es clave para garantizar la participación*
23 *ciudadana en lo que respecta a la administración de los intereses de las comunidades. Por*
24 *esto, el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica confía a las municipalidades*
25 *la "administración de los intereses y servicios locales de cada cantón" y las dota de*
26 *autonomía. Sin embargo, como ha señalado la Sala Constitucional en su voto n.º 5445-99:*
27 *"Todo esto implica, necesariamente, que para poder definir correctamente la*
28 *conformación del Estado Costarricense, debe existir un ensamble exacto en la suma*
29 *de los Gobiernos Municipales en su conjunto e individualmente, en orden a las*
30 *relaciones y funcionamiento coordinado con el Gobierno de la República, para evitar la*



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9565

1 coexistencia simultánea de esferas de poder de diferente origen y esencia, la
2 duplicación de los esfuerzos nacionales y locales, y la confusión de derechos y
3 obligaciones entre las diversas partes involucradas.
4 ...el poder público del ente territorial no es ilimitado ni exclusivo; su definición la recibe
5 del Estado, generalmente por vía constitucional y lo tiene junto a otros entes de igual
6 naturaleza y de mayor o menor radio espacial, respecto de los cuales se armoniza
7 mediante la distribución de competencias. Por ello se dice que la municipal es una
8 verdadera descentralización de la función política en materia local, que incluye la
9 capacidad de dictar normas con valor reglamentario, que resultan superiores en el
10 campo reservado, o sea, en la administración de los intereses y servicios locales. En
11 otras palabras, en lo atinente a lo local no caben regulaciones de ningún otro ente
12 público, salvo que la ley disponga lo contrario, lo que implica un fundado motivo para
13 dictar la regulación; o lo que es lo mismo, el municipio no está coordinado con la
14 política del Estado y solo por la vía de la ley se puede regular materia que pueda estar
15 vinculada con lo local, pero a reserva que esa norma jurídica resulte razonable, según
16 los fines que se persiguen". De aquí resulta evidente que la autonomía concedida a las
17 Municipalidades no es irrestricta, estas van a estar limitadas, en principio por el
18 Ordenamiento Jurídico, así como por los parámetros innegables de la buena y sana
19 gestión administrativa, y el estricto apego al interés público. Es por esto que, según
20 aclaró la Sala Constitucional en el voto n.º 5445-99 antes citado, la "autonomía
21 normativa" de las municipalidades se limita únicamente a la potestad reglamentaria de
22 regular internamente la organización de la corporación y los servicios que presta
23 directamente (reglamentos autónomos de organización y de servicio), ya que está
24 sometida como cualquier otro ente público al principio de legalidad general, y debe en
25 consecuencia ajustar sus actos administrativos a lo que establezcan las leyes
26 respectivas emanadas de la Asamblea Legislativa, que es el órgano constitucional en
27 que el único soberano ha delegado la potestad de legislar (art. 105 constitucional). En
28 caso contrario, las Municipalidades responden frente al administrado por los daños
29 provocados con sus actuaciones ilegales. Por esto, la Sala ha sido muy clara al
30 señalar que la autonomía municipal no excluye el control de legalidad (Cfr. sentencia



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9566**

1 número 2934-93; de las quince horas veintisiete minutos del veintidós de junio de mil
2 novecientos noventa y tres) y más aún que las municipalidades no están exentas de la
3 legalidad: "%.- En primer término, cabe recordar que la Administración Pública está
4 sujeta a los principios fundamentales del servicio público y debe actuar en el entendido
5 que satisfaga las necesidades sociales, además de que está limitada por el principio
6 de legalidad. Las Municipalidades no están exentas de estas disposiciones, pues en
7 los fines que le señaló el legislador se encuentran la correcta administración de los
8 servicios e intereses locales". (SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA
9 DE JUSTICIA No. 3180-94 de las quince horas dieciocho minutos del treinta de junio
10 de mil novecientos noventa y cuatro). Por esto mismo la Sala Constitucional ha
11 condenado reiteradamente a las corporaciones municipales cuando no ajustan sus
12 actuaciones al principio de legalidad o de juridicidad de la Administración Pública:
13 "...en el presente caso, la autoridad accionada extralimitó sus potestades por violación
14 al principio de legalidad o de juridicidad de la Administración Pública, y por ende
15 transgredió la libertad de comercio del accionante, pues como fundamento normativo
16 utiliza la Ley de Planificación Urbana para señalar que el parqueo es un requisito
17 indispensable para el funcionamiento del Bar y Restaurante del amparado, lo cual, por
18 lo apuntado, no lo es[...]. si las colisiones o molestias con los vehículos resulta un
19 problema que las autoridades municipales quieren, y deben solucionar, tienen que
20 hacerlo conforme al ordenamiento jurídico, pidiendo a las respectivas autoridades del
21 Ministerio de Obras Públicas y Transportes su colaboración, lo cual no solo es
22 competencia de ese Ministerio, sino también su obligación". (SALA
23 CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Res: 2000-05588 de las
24 nueve horas con veintitrés minutos del siete de julio del dos mil. Cfr. También el voto
25 N° 5773-97 y 2000-07260) Por todo lo anterior es evidente que la autonomía otorgada
26 a las municipalidades no es absoluta, sino relativa, pues está sometida a las leyes del
27 Estado, y no puede ser sobredimensionada porque eso equivaldría a permitir daños
28 graves al todo por respeto a la autonomía de una parte, lo que es irrazonable en sí
29 mismo, y lo irrazonable es ilegal e inconstitucional (Cfr. V.S.C. 03834-92 y 03929-95
30 entre muchos otros). Cualquier actividad que pretenda el ente municipal, debe



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9567

1 adecuarse a las exigencias legales existentes o sobrevenidas en vista de que con ello
2 se pretenden salvaguardar intereses superiores. Ello implica, ab initio, que se deben
3 respetar en todo momento los principios del debido proceso, e indemnizar, si es del
4 caso, a quienes sufran un daño que no están en la obligación de soportar, si con
5 ocasión del ejercicio de sus actuaciones se produce tal.

6 En efecto, lo que ha hecho el texto constitucional es, apreciando el interés en la
7 originalidad del aporte local para la buena gestión administrativa, contemplar la
8 autonomía de las municipalidades, no la ausencia del Estado. Don EDUARDO ORTIZ
9 ORTIZ señaló este concepto elemental: "En síntesis, la planificación, dirección y
10 control estatales son siempre posibles sobre toda atribución municipal y su gestión, y
11 tanto para proteger el interés público nacional o general como el de la propia
12 municipalidad, dado el carácter simultáneamente estatal y, en todo caso,
13 legislativamente construido de todas las atribuciones municipales, que nunca son
14 exclusivamente locales por naturaleza" (ORTIZ ORTIZ (Eduardo), Control sobre
15 municipios en Costa Rica. En: Revista Judicial, N° 35 p. 49). En consecuencia, la
16 autonomía municipal no excluye, sino que supone, el sometimiento al régimen de
17 legalidad. Como indicó la constituyente, la Municipalidad no tiene competencia para
18 someter cada una de las actividades que se realizan dentro de su circunscripción
19 territorial a sus propias leyes, porque esto equivaldría a negar del todo el hecho de 7a
20 soberanía recae exclusivamente en la Nación" (artículo 2 constitucional) y esta delega
21 la potestad de legislar en la Asamblea (artículo 105 constitucional), como atributo
22 irrenunciable y que no está sujeta a limitaciones directas o indirectas, salvo en el caso
23 de los tratados suscritos de conformidad con los principios del Derecho Internacional.
24 De tal manera, en el ejercicio de las facultades que la propia ley le ha delegado, la
25 municipalidad debe ajustar sus actuaciones al régimen de juridicidad. El principio
26 fundamental del Estado de Derecho es que la actuación administrativa debe estar
27 sujeta al orden jurídico en general, para que así pueda satisfacer los intereses públicos
28 que le han sido encomendados. El sistema administrativo costarricense impone que
29 los distintos funcionarios ejerzan las facultades y cumplan los deberes atribuidos por el
30 ordenamiento actuando secundum legem, en un régimen de juridicidad, o imperio de la



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9568

1 ley, propio del Estado de Derecho y de acuerdo con el principio de legalidad, inherente
2 a aquél, que exige que todo acto estatal que interfiera con la libertad del individuo,
3 aumentando sus obligaciones o suprimiendo facultades, debe fundamentarse en una
4 norma legal, emanada del órgano que ejerce el Poder Legislativo. El principio de
5 legalidad que se enuncia en el artículo 11 de nuestra Carta Política y se desarrolla en
6 su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos
7 de la Administración deben estar regulados por norma, lo que significa, desde luego, el
8 sometimiento a la Constitución y a la ley, y en general a todas las normas del
9 ordenamiento jurídico, o sea, en última instancia, lo que se conoce como el principio
10 de juridicidad de la Administración. Desde esta perspectiva ha dicho nuestra Sala
11 Constitucional: "...toda autoridad o institución público lo es y solamente puede actuar
12 en la medida en que se encuentra apoderada para hacerlo por el mismo
13 ordenamiento, y normalmente a texto expreso - para las autoridades e instituciones
14 públicos sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente autorizado en
15 forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos
16 corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de
17 regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de
18 reserva de ley, que en este campo es casi absoluto". Por todo lo anteriormente
19 indicado, solicitamos respetuosamente se revoque la resolución recurrida, ya que se
20 considera violatoria de los artículos 132 y 133 de la Ley General de la Administración
21 Pública, y con esto se encuentra generado un daño, que no estamos en el deber
22 jurídico de soportar, y por tanto, se realice una nueva valoración para determinar la
23 verdadera tipología de nuestros inmuebles, donde se tomen en cuenta las reales
24 condiciones constructivas y se haga efectiva la inspección del funcionario
25 competente.+

26 **ACUERDO No.1334-2017**

27 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
28 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
29 **acuerdan por unanimidad, trasladar a Comisión Jurídica Recurso de Revocatoria**
30 **con Apelación del señor Edwin Moreira Araya y Luz Mary Murillo Víquez.Î**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9569

1 O.- Oficio D-1083 del 29 de agosto del 2017, suscrito por Msc. Rafael Gutiérrez
2 Rojas, Director del SINAC, que dice: %6) Me refiero al informe N° DFOE-AE-IF-14-
3 2014 el cual describe la necesidad de la emisión de una Política Nacional y la
4 Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas
5 de protección de los ríos. A razón de cumplir con las disposiciones planteadas en el
6 punto 4.5 para emitir la Estrategia sobre la implementación de dicha política en
7 forma conjunta con los municipios de la GAM y el INVU. Se les está enviando un
8 documento con la Política y la Estrategia para que se pronuncien con respecto a la
9 Estrategia que es lo que nos corresponde aprobar e implementar. Es importante
10 indicar que durante el proceso de construcción de la estrategia, funcionarios de su
11 institución, participaron activamente en dos momentos de consulta durante los
12 meses de noviembre y diciembre del 2016. Así se está cumpliendo con la
13 disposición 4.5 propuesta por dicho informe. El tiempo previsto para su
14 pronunciamiento es de seis meses máximo a partir de su conocimiento en el
15 Consejo Municipal. Además para cumplir con la disposición 4.6, correspondiente a
16 la implementación y sus respectivos pronunciamiento+.

17 **ACUERDO No.1335-2017**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
19 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
20 **acuerdan por unanimidad, trasladar a Comisión Jurídica Oficio D-1083 del 29 de**
21 **agosto del 2017, suscrito por Msc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del SINAC,**
22 **relacionado con la emisión de una Política Nacional y la Estrategia para la**
23 **recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección**
24 **de los ríos.Î**

25 **ARTICULO IV.**

26 **ASUNTOS TRÁMITES URGENTES.**

27 **El Alcalde, Lic. Héctor Arias Vargas,** manifiesta que el pasado domingo se cayó el
28 puente de La Paulina. Ese día se trabajó por la noche con la Comisión Nacional de
29 Emergencia, la Fuerza Pública y Cruz Roja, representante civil y la parte de la
30 administración. Estuvieron tratando de activar los protocolos normales para este tipo



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9570

1 de incidentes. En vista de que el suceso ocurrió durante la noche, se decidió continuar
2 al siguiente día; se reunieron en la municipal junto con la Dra. Acuña del Ministerio de
3 Salud y los señores Regidores. Se dieron acciones importantes y decidieron botar
4 totalmente el puente, ya que presentaba un gran peligro para los ciudadanos y se
5 encontraba totalmente falseado. Asimismo comenzaron a negociar con los dueños de
6 terrenos aledaños para poder hacer una salida alterna hacia el lado de Betania,
7 mientras. Luego de una serie de conversaciones al final firmaron un convenio para
8 darnos permiso de salida por un lapso de seis meses, mientras se construye el puente
9 el cual se puede tardar algún tiempo, ya que conlleva una serie de estudios
10 ambientales por parte de SETENA. Quisieron hacerlo directamente a la Comisión de
11 Emergencia, sin embargo al no declararse como emergencia nacional no fue posible.
12 Por otra parte comenta que la Vicealcaldesa Ileana Víquez sugería poner un puente
13 Bailey pero no fue posible; se conversó con el MOPT, pero manifestaron que ellos no
14 tienen; el día de hoy les indicaron que eso lo manejaba CONAVI.
15 Como segundo punto manifiesta que ha habido problemas por la instalación de una
16 antena en la zona de San Pedro. Con respecto a esto le consultó a Mari Loria y él
17 manifiesta que esa antena tiene todos los permisos al día y que el MOPT les extendió
18 dichos permisos.
19 **La Vicealcaldesa, Ileana Víquez:** manifiesta que el pasado viernes 22 de setiembre
20 se reunieron en CONAVI para conocer el proyecto del entubado que se está
21 realizando en la ruta No. 119 en San Juan. Les indicaron que no van a recibir aguas
22 de pilas jabonosas ni residuales en la ruta nacional. Lo que sucede es que ese río es
23 un afluente del tárcoles y eso está por ley protegido. Indica que ella fue a solicitar un
24 plazo para que los dueños de la propiedad y eso le corresponde al área de salud. Sin
25 embargo la Dra. Acuña quiere que también la municipalidad vaya con ella. Les están
26 solicitando a CONAVI que les den un mes para que los dueños de las propiedades
27 hagan las mejoras. También dentro de las solicitudes de ellos que es no van a recibir
28 tampoco agua de las canoas y eso le preocupa. Según dicen que esas aguas vienen
29 revueltas con las aguas residuales. Por esa razón le está diciendo a la Dra. Acuña
30 que les respondamos con base en la ley de caminos y construcciones CONAVI tiene la



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9571

1 obligación de recibir las aguas de las canoas. Por lado Mario Loria indica que no es
2 tan difícil ya que no es un tanque séptico que tiene que hacer, es un pozo por un metro
3 y tres metros de profundidad.

4 El Presidente del Concejo, Sr. Luis Alberto Carvajal, consulta que si ese trabajo no lo
5 hacen, entonces CONAVI no arregla el daño?.

6 La Vicealcaldesa, Ileana Víquez, aclara que ellos lo que harían es tapar la salida de
7 esas aguas y eso causaría una inundación en las propiedades. Es por esa razón que
8 les están solicitando un mes de plazo para darle tiempo a las personas para que
9 cumplan con la solicitud. En este caso es el Ministerio de Salud quienes les compete
10 ir a notificarlos y los vecinos tienes un mes para hacer las mejoras.

11 Informa además que el viernes próximo va a venir el sacerdote a hacer una oración a
12 la municipalidad y por esa razón van a arreglar un altar a las 2:00 pm. Para esa
13 ocasión están invitados los alcaldes, vicealcaldes, y algunos diputados de la región.
14 Se les van a brindar un refrigerio y un convivio especial ya que es un acto solemne y
15 por lo los invita a que les acompañe.

16 Otro tema que quiere dar a conocer es que la empresa que les ofrece los back up
17 ofrece la revisión gratis por lo que el día de mañana están haciendo el trabajo.
18 Además indica que el fin de semana se realizara la feria de salud.

19 **ARTICULO V**

20 **MOCIONES DEL ALCALDE**

21 No hay

22 **ARTICULO VI**

23 **MOCION DE LOS REGIDORES**

24 **El Regidor, Ronald Francisco Salas**, presenta la siguiente moción:

25 Resultando:

26 I. Se tiene como génesis del nombramiento del señor Cristian Morales Ugalde, que en
27 el Artículo II, del Acuerdo N°7747-2015, de la Sesión Ordinaria N°289- 2015, celebrada
28 por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, del día 17 de noviembre de 2015, el
29 Concejo Municipal dispuso nombrar en el puesto de suplencia del Contador Municipal
30 al señor Cristian Morales Ugalde, por cumplir este con los requisitos exigidos por dicho



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9572

1 puesto.

2 II. Que, en el Artículo V, del Acuerdo N°8032-2016, de la Sesión Ordinaria a N°299-
3 2015 del 26 de enero de 2016, el Concejo Municipal, acuerda por votación unánime,
4 aprobar la moción presentada por la Regidora Ana Solís Ugalde, en cuanto a modificar
5 el Manual de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en lo referente al puesto
6 de Contador Municipal.

7 III. Que el Departamento de Recursos Humanos, en persona de la Licda. Seidy
8 Núñez Cambronera, se opone al cambio de requisitos para el puesto de Contador
9 Municipal, por carecer la decisión del Concejo de un estudio técnico que avale el
10 cambio en los requisitos del puesto.

11 IV. Que, según el Memorando N° 126-2016 del 24 de febrero de 2016, emitido por
12 el alcalde Melvin Alfaro Salas, se señala al Departamento de Recursos Humanos que
13 lo expuesto en el Acuerdo N°8119-2016 de la Sesión Ordinaria N°302 y lo dictaminado
14 en el Dictamen CAJ-MSB-388-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo
15 Municipal, es de Acatamiento Obligatorio y debe ser atendido de manera inmediata.
16 Se le recuerda a la funcionaria del Departamento de Recursos Humanos que el acto
17 inicial de apertura del Concurso interno o externo (puesto de Contador Municipal)
18 quedará sujeto al pronunciamiento respectivo por
19 parte del Concejo Municipal, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 inciso (m) del
20 Código Municipal.

21 V. Que, en fecha 20 de abril de 2016 y mediante Resolución Administrativa N°026-
22 2016 el Alcalde Municipal en ejercicio en ese momento, se subroga la competencia y
23 responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos (debido a ausencia por
24 vacaciones de la titular Licda. Seidy Núñez) para realizar el nombramiento del señor
25 Morales Ugalde, y realizar lo pertinente en cumplimiento del Acuerdo del Concejo
26 Municipal N°8119-2016 de la Sesión N°302- del 16 de febrero de 2016.

27 VI. Que, en Memorando N°360-2016 del 29 de abril de 2016, la alcaldesa a.i Cindy
28 Bravo Castro instruye a la Lic. Seidy Núñez titular de Recursos Humanos, para que
29 elabore la acción de personal a nombre en la plaza de Contador Municipal al señor
30 Cristian Morales Ugalde partir del 29 de abril de 2016. Indicando además la señora



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9573**

1 Cindy Bravo, que mediante Acuerdo 8032-201 del Concejo Municipal, con el cual se
2 modificó el perfil de la plaza de Contador Municipal, se le instruye para que proceda al
3 cálculo y pago definitivo tanto de las diferencias salariales que no se le hubieran
4 reconocido al señor Morales Ugalde, así como al pago del plus de Prohibición, con
5 motivo del mencionado cambio de perfil de dicha plaza.

6 VII. Que, en fecha 13 de mayo de 2016 y mediante el oficio DRHMSB-70-2016, la
7 titular del Departamento de Recursos Humanos Licda. Seidy Núñez, comunica que
8 con base el artículo 108 de la Ley General de la Administración Pública, acata la orden
9 por deber de obediencia, de efectuar el pago de las diferencias por nombramiento en
10 firme al señor Cristian Morales, teniéndose en consideración, que ella ya en múltiples
11 ocasiones había emitido criterio técnico con respecto al cambio de puesto y al pago de
12 prohibición a la plaza de Contador Municipal.

13 VIII. Mediante Memorando N°392-2016 del 13 de mayo de 2016, la nueva
14 Vicealcaldesa electa Licda. Eliana Víquez Salas, solicita se efectúe de forma inmediata
15 el pago correspondiente al funcionario Cristian Morales, con fundamento en los
16 Acuerdo números 8032-2016, 8162-2016, 8163-2016 8334-2016 y 8360-2016.
17 Señalando, que el no cumplimiento de lo acordado podría acarrear acciones legales
18 por causarle un detrimento al uncionario en sus condiciones laborales.

19 IX. Que, mediante el Oficio DRHMSB-112-2016 del 13 de julio de 2016, la Licda. Seidy
20 Nuñez, traslada copia del expediente denominado "caso Contador", con el afán de que
21 el Departamento de Auditoría interna haga el análisis del nombramiento del Contador
22 Municipal e intervenga en el caso. Al día de hoy, se echa de menos el análisis y
23 criterio de la Auditoría Municipal en cuanto al caso del nombramiento del señor
24 Morales Ugalde en la plaza de Contador Municipal.

25 Por tanto, mociono para que el Concejo Municipal acuerde, solicitar en un plazo de 10
26 días improrrogables al Auditor Municipal Lic. Mario González Salazar, emita un informe
27 detallado de sus actuaciones en cuanto al nombramiento completamente irregular que
28 beneficio al señor Cristian Morales, teniéndose en consideración, que se echa de
29 menos y resulta totalmente ausente en cuanto al nombramiento el criterio
30 especializado de la Auditoria Municipal. Siendo el Auditor Municipal, quien debe tener



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9574

1 una actitud invigilando, fiscalizadora y de asesoramiento para con el Concejo
2 Municipal, más en un caso de la naturaleza de la del señor Cristian Morales, que fue
3 anómalo y en donde se forzó su nombramiento, cambiándose requisitos, violentando
4 el presupuesto, y en donde se incumplió el procedimiento para los fines de
5 nombramiento de una forma adrede e ilegal.

6 Es el Auditor Municipal, quien debe dar la voz de alarma, en caso de irregularidades,
7 resultando en este caso que las advertencias (reiteradas) de las irregularidades en el
8 nombramiento vinieron del Departamento de Recursos Humanos, siendo notoria y
9 palmaria la inacción por parte del Auditor Municipal en advertir al Concejo Municipal de
10 la anomalía en el nombramiento del Contador Municipal, entrándose en una omisión
11 de criterio y recomendaciones total por su parte.

12 **ACUERDO No.1336-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
15 **acuerdan por unanimidad y definitivo, dispensar el trámite de comisión la**
16 **moción presentada por el Regidor, Sr. Ronald Francisco Salas Campos.Î.**

17 **El Regidor, Johnny Ramírez,** manifiesta que esta contratación ha traído grandes
18 problemas a esta administración, por lo extraño que se realizó. Indica que no sabe
19 entonces como el asesor de la administración pasada no indicó que habían cosas que
20 no estaban claras. Es evidente que no existió ningún tipo de requisitos para esta
21 contratación; se contrató una persona con un salario alto para adecuarle un puesto en
22 la municipalidad. En este caso tiene toda la razón de que el señor Regidor presente
23 esta moción, ya que esto ha traído enormes gastos, contratación de una profesional
24 laboral para poder realizar un estudio minucioso sobre el trabajo que el contador vino a
25 hacer. Por otra parte también tienen que analizar el acuerdo como tal; como el
26 Concejo Municipal anterior pudo tomar un acuerdo en ese sentido.

27 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, manifiesta que está totalmente de acuerdo en
28 que se investigue la contratación del señor contador.

29 **ACUERDO No.1337-2017**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**



Acta N° 74-2017

Fecha: 25/09/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9575

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
2 **acuerdan por unanimidad y definitivo: trasladar la moción presentada por el**
3 **señor Regidor Francisco Salas Campos al Auditor Interno de la Municipalidad de**
4 **Santa Bárbara Lic. Mario González Salazar, para que en un plazo de 10 días**
5 **improrrogables emita un informe detallado de sus actuaciones en cuanto al**
6 **nombramiento completamente irregular que beneficio al señor Cristian MoralesÍ .**
7 **Notifíquese.**

8 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con cuarenta minutos el señor
9 Presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
10 sesión. -----

11

12

13

14 **Secretaria**

Alcalde

Presidente

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----